

DECRETO Nro. 325

POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - ADMINISTRACIÓN CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en virtud de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política, los numerales 1, 49 y 51 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza Nro. 601 de 2008 "*Estatuto Orgánico de Presupuesto de Departamento de Caldas*" y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 352 de la Constitución Política, "*...la ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar*".

Que el artículo 353 *ibidem*, dispone que: "*...los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto*".

Que con fundamento en los señalados artículos 352 y 353 de la Carta Política, las reglas generales sobre elaboración y modificación del presupuesto definidas en la Constitución Política y en la Ley Orgánica del Presupuesto también aplican, en lo pertinente, a los presupuestos territoriales.

Que el Decreto Nacional 111 de 1996, "*Estatuto Orgánico del Presupuesto*", reconoce la competencia de las entidades territoriales para proferir las normas orgánicas de elaboración de sus presupuestos y resalta que tal regulación debe ajustarse a las normas constitucionales, las disposiciones de esa ley y a las condiciones de cada entidad territorial.

Que en el marco de la señalada competencia, en el Departamento de Caldas, la Ordenanza 601 de 2008, "*Por medio de la cual se compilan las Ordenanzas 197 de 1996, 288 de 1998 y 574 de 2007, se unifica el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Caldas y se ajustan a la normatividad legal vigente*" regula el sistema presupuestal departamental y constituye el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Caldas.

Que derivado de lo anterior, mediante la Ordenanza Nro. 985 del 29 de noviembre de 2024, publicada en la Gaceta Departamental 881 del 29 de noviembre de 2024, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas - Administración Central, para la vigencia fiscal 2025, el cual fue modificado por medio de la Ordenanza 996 del 02 de mayo de 2025, publicado en la Gaceta Departamental en la misma fecha.

Que a través del Decreto Departamental Nro. 0632 del 26 de diciembre de 2024, publicado en la Gaceta Departamental Nro. 953 de 2024, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas - Administración Central, para la vigencia fiscal del año 2025 y por medio del Decreto Departamental N°221 del 09 de

24 JUN 2025

325

mayo de 2025, se efectúan modificaciones al presupuesto general de rentas y gastos en cumplimiento de la Ordenanza 996 del 02 de mayo de 2025.

Que según los numerales 49 y 51 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 autorizan a los Gobernadores:

“49. Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional”.

(...)

51. Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos; una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo.”

Que la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-036 de 2023, bajo el expediente D-14.852 con Magistrada Sustanciadora, Natalia Ángel Cabo, en la que estudió la demanda de inconstitucionalidad contra el numeral 5 del artículo 19 y el numeral 50 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, abordó el estudio y aplicación del principio de legalidad del presupuesto en las diferentes fases del ciclo del presupuesto dentro del que señaló respecto de los traslados presupuestales que:

(...)

“Los traslados presupuestales, en los que se varía la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma requieren la aprobación del Congreso de la República mediante el trámite de una ley que modifique el presupuesto. Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia el servicio de deuda pública, se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado”.

(...)

“Los traslados que no impliquen alteraciones en la partida global de gasto se pueden adelantar directamente por el Ejecutivo, pues el traslado correspondiente no implica una modificación de la destinación general del gasto definido por el Congreso de la República. Por esta razón, en las leyes de modificación de la estructura de la administración pública el Congreso le otorga al Gobierno Nacional facultades para efectuar los traslados correspondientes, los cuales no alteran la partida global del gasto (funcionamiento) definida por el Congreso de la República en la ley anual del presupuesto”.

(...)

Así mismo destaca que: *“Las operaciones de distribución presupuestal están en cabeza del gobernador y no de las asambleas, pues corresponden a operaciones de distribución de recursos en el marco de la partida aprobada por la asamblea. Se trata de una competencia propia de la ejecución del presupuesto y, por lo tanto, está cabeza del gobernador”.*

Que mediante oficio D.S.I 791 del día 27 de mayo de 2025, el Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura, solicitó a la Unidad de Presupuesto de la Secretaría

325

de Hacienda, traslado en el presupuesto general de gastos de inversión por la suma de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000)**, desde el proyecto "Mejoramiento de la conexión vial entre los municipios de Manizales y Mariquita, en el departamento de Caldas." identificado con ficha BPID 2025-17000-0041, al proyecto "Mejoramiento del tramo vial Manizales – Mariquita en el departamento de Caldas" con código BPID 2024-17000-0096; con el fin de dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo Nro. 2041 de 2021 suscrito con el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS y cuyo objeto es el: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION DE VIAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y REACTIVACION 2.0"**.

Que derivado del Convenio Interadministrativo Nro. 2041 de 2021, se suscribió contrato interno Nro. 19042024-0591 cuyo objeto es "REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIDAD DEL TRAMO VIAL MANIZALES – MARIQUITA EN EL MARCO DEL CONVENIO 2041 SUSCRITO ENTRE INVIAS Y EL DEPARTAMENTO", contrato adjudicado al CONSORCIO OC CALDAS con NIT 901795382-8 mediante Resolución No. 0435-4 del 1 de febrero de 2024, por la suma de **DOCE MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$12.210.351.714,58)**; y posteriormente, se realizó adición No. 1 al contrato de obra por **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$789.648.285)** para un total contratado de **DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$12.999.999.999,58)**.

3

Que MAB Ingeniería de Valor, empresa interventora del contrato de obra antes descrito, informa por medio del oficio MAB-2-1071-0497-25 del 21 de mayo de 2025, que el consorcio ejecutor solicita adición y prórroga conforme a lo siguiente:

"Durante el desarrollo de las actividades contractuales, han emergido nuevas condiciones geotécnicas y climáticas que han incrementado la complejidad de las intervenciones, especialmente en sectores de ladera crítica. Adicionalmente, la identificación de puntos de inestabilidad no previstos inicialmente, ha generado la necesidad de ejecutar soluciones específicas de estabilización y rehabilitación complementarias a las obras originales, junto con un volumen considerable para la atención de remoción de derrumbes que se ha realizado y que necesariamente impacta el presupuesto del contrato.

De manera más concreta, el tramo vial presenta tres a la fecha tres puntos críticos principales (PR 47+420 (A punto de culminar), PR 49+200 (A punto de finalizar) y PR 82+850 (Finalizado) los cuales revelan procesos de deslizamiento activo y erosión de la ladera, que comprometen la seguridad de la vía y la continuidad operativa del corredor. Asimismo, sectores como PR49+200, Mesones (PR 57+150), y el tramo adyacente (PR 61+150) requieren labores de rehabilitación de pavimento y drenaje para restablecer condiciones óptimas de tránsito, como se ha venido realizando en el Corregimiento de Padua PR 68+728, PR47+200 y PR82+850.

Dicha adición de recursos está encaminada al cumplimiento de las metas físicas y contractuales establecidas por la Entidad Contratante, así como a la atención de sitios críticos de estabilidad, e igualmente tramos de rehabilitación que durante el transcurso del contrato se han mostrado bastante críticos y pueden perjudicar la transitabilidad por el sector y poner en riesgo la seguridad de los usuarios de la vía. En este orden de ideas, incluyendo para este caso la adición

de recursos solicitada, contaríamos con la intervención de al menos tres (3) sitios críticos los cuales corresponden a los ubicados en los siguientes puntos de referencia: (Pr47+420-Pr49+200-pr82+850), y rehabilitación de tramos viales en el 57+150 (Sector Mesones), Pr61+150, y Pr82+850. De igual manera, nuestro cumplimiento del objeto contractual se encuentra también encaminado a actividades de señalización vial, así como atención de derrumbes que se presentan durante la vigencia del contrato en el tramo”.

Que dado los motivos expuestos por el Consorcio OC Caldas desde el Componente Técnico, la interventoría MAB Ingeniería de Valor, emite concepto favorable para la adición de dichos recursos al contrato interno Nro. 19042024-0591 por la suma de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000)**, razón por la cual desde la Secretaría de Infraestructura, se solicita un traslado presupuestal de recursos al proyecto de “Mejoramiento del tramo vial Manizales - Mariquita en el departamento de Caldas” con BPID 2024-17000-0096 por la suma de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000)**, provenientes del proyecto “Mejoramiento de la conexión vial entre los municipios de Manizales y Mariquita, en el departamento de Caldas” con BPID 2025-17000-0041.

Que mediante oficio S.P 733 del día 22 de mayo de 2025, la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Caldas emitió concepto previo favorable para el traslado presupuestal, teniendo en cuenta los argumentos planteados por la Secretaría de Infraestructura departamental.

Que mediante oficio S.G 154 del día 06 de junio de 2025, el Secretario de Despacho de la Secretaría General, solicitó a la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, traslado en el presupuesto general de gastos de inversión por la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$179.999.996)**, desde el proyecto “Mantenimiento y modernización de la infraestructura administrativa de la Gobernación de Caldas” con código BPID 2025-17000-0075, al proyecto “Fortalecimiento de la infraestructura administrativa de la Gobernación de Caldas” con código BPID 2025-17000-0086, toda vez que se quiere realizar “dotación de mobiliario, elementos tecnológicos y equipamiento funcional para coworking, junto con un área de comedor para los funcionarios”, con el fin de transformar áreas subutilizadas en espacios que aporten al bienestar laboral.

Que mediante oficio S.P 761 del día 29 de mayo de 2025, la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Caldas emitió concepto previo favorable para el traslado presupuestal, teniendo en cuenta los argumentos planteados por la Secretaría General departamental.

Que mediante oficio S.H.D. 417 del día 04 de junio de 2025 del Secretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda, da alcance al oficio S.G 126 de 08 de mayo de 2025 suscrito por el Secretario de Despacho de la Secretaría de General, en los cuales se solicita a la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal de gastos de funcionamiento por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)**, toda vez que se requiere acreditar recursos al rubro de “Obra de mantenimiento y mejoramiento de bienes inmuebles”, con el fin de realizar mantenimiento de pozos sépticos del Mall de Comidas de Santaguada, en cumplimiento de la Resolución 2022 – 2163 del 14 de diciembre de 2022 emitida por Corpocaldas, “Por la cual se impone una medida de suspensión preventiva” a un permiso de vertimiento en cuerpo de agua otorgado al Departamento. Dicha resolución en su artículo 1º parágrafo 2º indica:

"2. Aumentar las actividades de mantenimiento a las unidades que conforma el sistema de tratamiento de aguas residuales, a una vez por semana, hasta tanto no se ejecuten los respectivos acondicionamientos en las capacidades de las unidades, ya que por las capacidades de aforo del establecimiento, se pueden seguir presentando los riesgos de colmatación y rebose de las unidades, generando entonces, la posible restricción del cumplimiento de los límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 0631 de 2015."

Que según consta en oficio SDRAF 602 del día 04 de junio de 2025, el Secretario de Despacho (E) de la Secretaría de Deporte Recreación y Actividad Física, solicitó a la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, adición en el presupuesto de rentas y gastos de inversión por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$226.240.000)**, para el proyecto "Ampliación de la cobertura en los servicios deportivos y recreativos extraescolares para niñas, niños y adolescentes del Departamento de Caldas" con código BPID 2025-17000-0018, para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo COID - 481 - 2025 suscrito entre el Departamento de Caldas y el Ministerio del Deporte, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnico administrativos y financieros entre el Ministerio Deporte y el ente deportivo territorial para la ejecución del programa Juegos Intercolegiados", con el fin de planear, desarrollar y poner en marcha los Juegos Intercolegiados en el Departamento de Caldas, como un programa de política nacional descentralizada, que permita la autonomía para que cada departamento ajuste, regule y promueva procesos que impulsen la práctica del deporte en los centros educativos.

Que, mediante oficio del día 03 de junio de 2025, la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Caldas emitió concepto previo favorable para la adición presupuestal, teniendo en cuenta los argumentos planteados por la Secretaría de Deporte Recreación y Actividad Física.

5

Que según lo establecido en el artículo 82 de la Ordenanza 601 de 2008, "La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de presupuesto (...)", en cumplimiento de lo anterior, el jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental, emitió certificación de fecha 09 de junio de 2025, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que según certificación del 09 de junio de 2025, emitida por el Jefe de Presupuesto de la Gobernación de Caldas, en sesión del Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS, celebrada el día 09 de junio de 2025, fueron discutidos y aprobados la presente adición y traslados presupuestales en el presupuesto general de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2025, según la Ordenanza 601 de 2008, "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Caldas".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el siguiente rubro en el Presupuesto de Rentas del Departamento de Caldas - Administración Central, de la vigencia fiscal de 2025.

FONDO	CEN GEST	POS PRE	AREA FUNC	PROYECTO	CATÁLOGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
					1	TOTAL INGRESOS	226.240.000
					1.1	INGRESOS CORRIENTES	226.240.000
0-0438	1105	1-10202030303010398	11020201	9999	1.1.02.06.006.01	Otras Transferencias	226.240.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el siguiente rubro en el Presupuesto de Gastos de inversión del Departamento de Caldas - Administración Central, de la vigencia fiscal de 2025.

FONDO	CEN GEST	POS PRE	AREA FUNC	PROYECTO	CATÁLOGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
					2	TOTAL GASTOS	226.240.000
					2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	226.240.000
					43	SECTOR DEPORTE	226.240.000
						PROGRAMA JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA CON DEPORTE RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	226.240.000
0-0438	9999	2-3050298	7031142	250018	4302	Servicios deportivos y recreativos para el fomento de la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre para niñas, niños y adolescentes	226.240.000

ARTÍCULO TERCERO: Contracreditar los siguientes rubros en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Caldas - Administración Central, de la vigencia fiscal de 2025.

FONDO	CEN GEST	POS PRE	AREA FUNC	PROYECTO	CATÁLOGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
					2	TOTAL GASTOS	5.329.999.996
					2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	150.000.000
0-0001	1105	2-103020306	20103002	9999	2.1.3.07.02.002.02	MESAP PENS.CUOTPART	150.000.000
					2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	5.179.999.996
					24	SECTOR TRANSPORTE	5.000.000.000
						PROGRAMA PLAN VIAL FASE III - INFRAESTRUCTURA PARA LA TRANSITABILIDAD SOSTENIBLE	5.000.000.000
0-0408	9999	2-301010305	71459303	250041	2401	MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL	5.000.000.000
					45	GOBIERNO TERRITORIAL	179.999.996
						PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	179.999.996
0-0001	9999	2-301010301	51771311	250075	4599	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y BIENES MUEBLES	179.999.996

ARTÍCULO CUARTO: Acreditar los siguientes rubros en el Presupuesto de Gastos de inversión del Departamento de Caldas - Administración Central, de la vigencia fiscal de 2025.

FONDO	CEN GEST	POS PRE	AREA FUNC	PROYECTO	CATÁLOGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
					2	TOTAL GASTOS	5.329.999.996
					2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	150.000.000
0-0001	1102	2-10202150101	20102002	9999	2.1.2.02.02.005	Ob-mejMant.Bien.Inm.	150.000.000
					2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	5.179.999.996
					24	SECTOR TRANSPORTE	5.000.000.000

						PROGRAMA PLAN VIAL FASE III - INFRAESTRUCTURA PARA LA TRANSITABILIDAD SOSTENIBLE	5.000.000.000
0-0408	9999	2-301010305	71459303	240096	2401	MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL	5.000.000.000
					45	GOBIERNO TERRITORIAL	179.999.996
						PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	179.999.996
0-0001	9999	2-301010301	51771311	250086	4599	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y BIENES MUEBLES	179.999.996

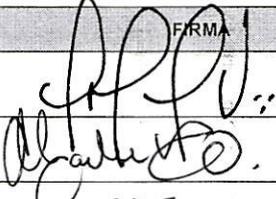
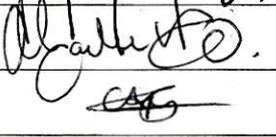
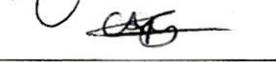
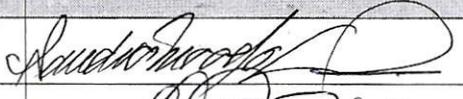
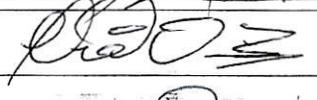
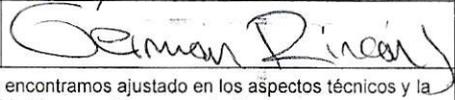
ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 75 de la Ordenanza Nro. 601 de 2008, efectúense las modificaciones necesarias a la distribución del PAC.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY GUTIÉRREZ ÁNGEL
Gobernador de Caldas

JOHN ALEXANDER ALZATE QUICENO
Secretario de Despacho
Secretaría de Hacienda

REVISIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	NOMBRE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA
REVISADO POR	Sandra Milena Ramírez Vasco Secretaría de Despacho Secretaría Jurídica	
REVISADO POR	Alejandra Díaz Ospina Profesional Especializado Secretaría Jurídica	
REVISADO POR	Carlos Eduardo Mejía Giraldo Profesional Especializado Secretaría de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el contenido del documento en los aspectos jurídicos y lo encontramos acorde con la normatividad legal vigente.		
REVISIÓN ASPECTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS	NOMBRE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	FIRMA
REVISADO POR	Sandra Marcela Osorio Castellanos Jefe de Gestión Financiera Secretaría de Hacienda	
REVISADO POR	José Danilo Osorio Badillo Jefe de Presupuesto Secretaría de Hacienda	
PROYECTADO POR	Germán Darío Rincón Salazar Profesional Contratista Secretaría de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad presupuestal y financiera aplicable y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		